

Exp. 2025/PES_01/018597

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE GRANADA, PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL, EJERCICIO 2025.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, reunida en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de septiembre de 2025, se procedió a la aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada, para el control y vigilancia del Virus del Nilo occidental. Ejercicio 2025.

Visto el anuncio del extracto de la convocatoria en el B.O.P. Granada n.º 171, de 09 de septiembre de 2025.

Visto que el artículo 7.4. de la referida convocatoria dispone que el Diputado de la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, a la vista del informe del Grupo de Valoración, realizará propuesta de resolución provisional.

Visto que mediante Resolución del Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente n.º 5562 de 25 de septiembre de 2025, se designa al Grupo de Valoración como órgano colegiado, en orden a actuar como unidad tramitadora para verificar los criterios de elegibilidad y formular las propuestas de aprobación, tramitación y seguimiento en la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas.

Visto el Acta n.º 1/2025, de fecha 16 de octubre de 2025, del Grupo de Valoración evaluando las el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes presentadas y concretando el resultado de la evaluación efectuada.

De conformidad con la legalidad en materia de subvenciones públicas, el artículo 7.4 de la convocatoria en relación con el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la relación de entidades solicitantes que se detallan a continuación y que han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales, con expresión de la cuantía de la subvención otorgable, de conformidad con el acta del Grupo de Valoración.

SOLICITUD	NIVEL DE RIESGO	ASISTENCIA ECONÓMICA
Agrón	BAJO	2.712,00 €
Alamedilla	BAJO	2.712,00 €
Albolote	BAJO	2.712,00 €
Albondón	BAJO	2.712,00 €
Albuñán	BAJO	2.712,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7QWTK2YBGIKXWSQ5NW4F7GM4	Fecha	21/10/2025 15:31:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	ANTONIO MANCILLA MANCILLA (Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QWTK2YBGIKXWSQ5NW4F7GM4	Página	1/5



Albuñol	BAJO	2.712,00 €
Aldeire	BAJO	2.712,00 €
Alfacar	BAJO	2.712,00 €
Alhama De Granada	BAJO	2.712,00 €
Alhendín	BAJO	2.712,00 €
Alicún De Ortega	BAJO	2.712,00 €
Almegíjar	BAJO	2.712,00 €
Alpujarra de la Sierra	BAJO	2.712,00 €
Alquife	BAJO	2.712,00 €
Arenas Del Rey	BAJO	2.712,00 €
Beas De Granada	BAJO	2.712,00 €
Beas De Guadix	BAJO	2.712,00 €
Benalúa	BAJO	2.712,00 €
Benalúa De Las Villas	BAJO	2.712,00 €
Benamaurel	BAJO	2.712,00 €
Bérchules	BAJO	2.712,00 €
Bubión	BAJO	2.712,00 €
Busquístar	BAJO	2.712,00 €
Cacín	BAJO	2.712,00 €
Cádiar	BAJO	2.712,00 €
Calicasas	BAJO	2.712,00 €
Campotéjar	BAJO	2.712,00 €
Caniles	BAJO	2.712,00 €
Cáñar	BAJO	2.712,00 €
Capileira	BAJO	2.712,00 €
Carataunas	BAJO	2.712,00 €
Cástaras	BAJO	2.712,00 €
Castilléjar	BAJO	2.712,00 €
Castril	BAJO	2.712,00 €
Cenes De La Vega	BAJO	2.712,00 €
Chimeneas	BAJO	2.712,00 €
Churriana De La Vega	BAJO	2.712,00 €
Cogollos De Guadix	BAJO	2.712,00 €
Cogollos De La Vega	BAJO	2.712,00 €
Colomera	BAJO	2.712,00 €
Cortes De Baza	BAJO	2.712,00 €
Cortes y Graena	BAJO	2.712,00 €
Cuevas Del Campo	BAJO	2.712,00 €
Cúllar	BAJO	2.712,00 €
Cúllar Vega	BAJO	2.712,00 €
Darro	BAJO	2.712,00 €
Dehesas De Guadix	BAJO	2.712,00 €
Dehesas Viejas	BAJO	2.712,00 €
Deifontes	BAJO	2.712,00 €
Diezma	BAJO	2.712,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7QWTK2YBGIKXWSQ5NW4F7GM4	Fecha	21/10/2025 15:31:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	ANTONIO MANCILLA MANCILLA (Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QWTK2YBGIKXWSQ5NW4F7GM4	Página	2/5



Dílar	BAJO	2.712,00 €
Dólar	BAJO	2.712,00 €
Domingo Pérez De Granada	BAJO	2.712,00 €
Dúdar	BAJO	2.712,00 €
Dúrcal	BAJO	2.712,00 €
Escúzar	BAJO	2.712,00 €
Ferreira	BAJO	2.712,00 €
Fonelas	BAJO	2.712,00 €
Fornes	BAJO	2.712,00 €
Freila	BAJO	2.712,00 €
Galera	BAJO	2.712,00 €
Gobernador	BAJO	2.712,00 €
Gójar	BAJO	2.712,00 €
Gorafe	BAJO	2.712,00 €
Guadahortuna	BAJO	2.712,00 €
Guadix	BAJO	2.712,00 €
Guájares (Los)	BAJO	2.712,00 €
Güevéjar	BAJO	2.712,00 €
Huélago	BAJO	2.712,00 €
Huéneja	BAJO	2.712,00 €
Huéscar	BAJO	2.712,00 €
Huétor de Santillán	BAJO	2.712,00 €
Huétor Vega	BAJO	2.712,00 €
Íllora	BAJO	2.712,00 €
Játar	BAJO	2.712,00 €
Jérez Del Marquesado	BAJO	2.712,00 €
Jun	BAJO	2.712,00 €
Lanjarón	BAJO	2.712,00 €
Lanteira	BAJO	2.712,00 €
Leqrín	BAJO	2.712,00 €
Lentegí	BAJO	2.712,00 €
Lobras	BAJO	2.712,00 €
Lugros	BAJO	2.712,00 €
Lújar	BAJO	2.712,00 €
Marchal	BAJO	2.712,00 €
Moclín	BAJO	2.712,00 €
Monachil	BAJO	2.712,00 €
Montejícar	BAJO	2.712,00 €
Montillana	BAJO	2.712,00 €
Morelabor	BAJO	2.712,00 €
Murtas	BAJO	2.712,00 €
Nevada	BAJO	2.712,00 €
Nigüelas	BAJO	2.712,00 €
Nívar	BAJO	2.712,00 €
Ogíjares	BAJO	2.712,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7QWTK2YBGIKXWSQ5NW4F7GM4	Fecha	21/10/2025 15:31:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)			
Firmante	ANTONIO MANCILLA MANCILLA (Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QWTK2YBGIKXWSQ5NW4F7GM4	Página	3/5	

Orce	BAJO	2.712,00 €
Órgiva	BAJO	2.712,00 €
Otívar	BAJO	2.712,00 €
Padul	BAJO	2.712,00 €
Pampaneira	BAJO	2.712,00 €
Pedro Martínez	BAJO	2.712,00 €
Peligros	BAJO	2.712,00 €
Peza (La)	BAJO	2.712,00 €
Pinar (El)	BAJO	2.712,00 €
Piñar	BAJO	2.712,00 €
Polícar	BAJO	2.712,00 €
Pórtugos	BAJO	2.712,00 €
Puebla De Don Fadrique	BAJO	2.712,00 €
Pulianas	BAJO	2.712,00 €
Purullena	BAJO	2.712,00 €
Salar	BAJO	2.712,00 €
Santa Cruz Del Comercio	BAJO	2.712,00 €
Soportújar	BAJO	2.712,00 €
Sorvilán	BAJO	2.712,00 €
Tahá (La)	BAJO	2.712,00 €
Torre-Cardela	BAJO	2.712,00 €
Torvizón	BAJO	2.712,00 €
Trevélez	BAJO	2.712,00 €
Turón	BAJO	2.712,00 €
Ugíjar	BAJO	2.712,00 €
Valle (El)	BAJO	2.712,00 €
Válor	BAJO	2.712,00 €
Vélez De Benaudalla	BAJO	2.712,00 €
Villamena	BAJO	2.712,00 €
Villanueva De Las Torres	BAJO	2.712,00 €
Zafarraya	BAJO	2.712,00 €
Zújar	BAJO	2.712,00 €
Algarinejo	MEDIO	5.232,00 €
Chauchina	MEDIO	5.232,00 €
Cijuela	MEDIO	5.232,00 €
Fuente Vaqueros	MEDIO	5.232,00 €
Gualchos	MEDIO	5.232,00 €
Huétor Tájar	MEDIO	5.232,00 €
Ítrabo	MEDIO	5.232,00 €
Jete	MEDIO	5.232,00 €
Láchar	MEDIO	5.232,00 €
Molvízar	MEDIO	5.232,00 €
Moraleda De Zafayona	MEDIO	5.232,00 €
Rubite	MEDIO	5.232,00 €
Salobreña	MEDIO	5.232,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7QWTK2YBGIKXWSQ5NW4F7GM4	Fecha	21/10/2025 15:31:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)			
Firmante	ANTONIO MANCILLA MANCILLA (Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QWTK2YBGIKXWSQ5NW4F7GM4	Página	4/5	

Torrenueva Costa	MEDIO	5.232,00 €
Valderrubio	MEDIO	5.232,00 €
Villanueva Mesía	MEDIO	5.232,00 €
Zagra	MEDIO	5.232,00 €
Pinos Puente	ALTO	6.822,00 €
Santa Fe	ALTO	6.822,00 €
Valle del Zalabí	ALTO	6.822,00 €

SEGUNDO.- Excluir las solicitudes presentadas por la ELA de Carchuna-Calahonda, ELA El Turro y ELA Ventas de Zafarraya, al no cumplir con el requisito establecido en el artículo 2 de la convocatoria.

TERCERO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir de la notificación de esta Resolución provisional, a las entidades solicitantes para presentar alegaciones.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a las entidades solicitantes.

Así lo resuelve y firma, D. Antonio Mancilla Mancilla, Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, en virtud de la delegación conferida por las Resoluciones de la Presidencia n.º 3627 y n.º 3629, de 18 y 20 de julio de 2023.

Código Seguro de Verificación	IV7QWTK2YBGIKXWSQ5NW4F7GM4	Fecha	21/10/2025 15:31:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	ANTONIO MANCILLA MANCILLA (Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QWTK2YBGIKXWSQ5NW4F7GM4	Página	5/5

